



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0002-2023 – A/MPL

Lamas, 03 de enero del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 001- 2023-SGRH-MPL, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Nota de Coordinación N° 0238-2022-GPP/MPL de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal 0157-2022-GAJ/MPL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9 de la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que dentro de la autonomía administrativa de los Gobiernos locales se encuentra la facultad de organizarse internamente. precisando además en el inciso d) del Artículo 42° que es competencia de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos – MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizar las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N°101-2019-A/MPL, de fecha 08 de marzo del 2019, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Lamas, en donde se consignan los requisitos y principales funciones que tienen los puestos existente en la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días (180) calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas/ RUC N°20162983793

[www.gob.pe/munilamas](http://www.gob.pe/munilamas) / E- mail: / [mpl@municipalidadlamas.gob.pe](mailto:mpl@municipalidadlamas.gob.pe)

Tlf. 042-543013 / 042-543329